

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4953

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- Art. 1º) **RATIFÍCASE** el convenio de fecha siete de junio del año 2001 firmado entre EMPRIGAS S.A. PARQUE INDUSTRIAL PILOTO SAN FRANCISCO S.A. y MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, en donde se ratifica el Convenio celebrado con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve entre EMPRIGAS S.A. y el PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A. , el contrato destinado a la EJECUCION de la obra denominada RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO, el que conjuntamente con la Memoria Descriptiva de la obra, Pliegos general de condiciones y particular de especificaciones técnicas y planos de la obra se tendrán como Anexo I de la presente; y la cesión y transferencia por parte del PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A. a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO de la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de referencia .-
- Art. 2º) **DERÓGASE** la Ordenanza N° 4601 sancionada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y promulgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.-
- Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de la obra presupuestada en \$ 218.000,00 (Pesos doscientos dieciocho mil) indicada en el Anexo I del contrato de locación de obra, apartado C, puntos I y II e inc. 7, que ejecutará la Municipalidad de San Francisco por administración (Obra Pública) detallado en el Contrato que se adjunta como ANEXO I de la presente; se imputará a la Cuenta ANEXO II EROGACIONES DE CAPITAL , Inciso 1 Partida VIII , Item 1 , Sub-Item 19 PARQUE INDUSTRIAL OBRA DE GAS (Obra Pública).-
- Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil uno.-